Acevedo Huila, 15 de octubre del 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios de apoyo a la gestión, esta dependencia presenta el estudio previo requerido conforme al numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Acevedo, Huila, es reconocido en la región por su tradición artesanal en palma de iraca, cuyo producto más representativo es el Sombrero Suaceño. Este oficio hace parte de la identidad cultural del municipio y del sur del Huila. Se ha transmitido de generación en generación, principalmente por medio de las mujeres tejedoras de las veredas, y constituye una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad, así como una fuente de ingresos para muchas familias campesinas.

Sin embargo, la continuidad de esta tradición enfrenta riesgos que justifican la intervención de la Administración Municipal: la disminución del número de tejedoras y tejedores activos, el poco interés de las nuevas generaciones por aprender el oficio, la escasa disponibilidad local de materia prima (palma de iraca) y la limitada difusión y documentación de sus técnicas, su historia y sus posibilidades de comercialización.

Frente a este panorama, el Municipio identifica la necesidad de salvaguardar y fortalecer la tradición artesanal del Sombrero Suaceño mediante tres líneas de acción articuladas:

Primera, la transmisión de saberes. Se requiere formar a nuevas artesanas en las técnicas básicas de tejeduría, con la guía de una maestra tejedora, para que el conocimiento tradicional no se pierda y pase a nuevos portadores. El proyecto prevé capacitar a 20 artesanas del municipio mediante talleres presenciales prácticos y participativos.

Segunda, la apropiación y el acceso amplio al conocimiento. Se requiere documentar y difundir la historia, la materia prima, las técnicas, la innovación y la comercialización del oficio mediante un curso digital abierto de tres módulos audiovisuales con guías descargables, publicado en el canal de YouTube y en las redes sociales de la Alcaldía. Esto permite que la formación llegue a personas de la comunidad, de la región y del país que no pueden asistir a los talleres presenciales, y deja un registro permanente del saber artesanal.

Tercera, la sostenibilidad de la materia prima. Se requiere asegurar la disponibilidad futura de palma de iraca, insumo esencial del oficio, mediante un vivero comunitario con capacidad inicial de 100

plántulas y un taller de técnicas de cultivo y sostenibilidad ambiental, en articulación con una institución educativa rural. Con ello se vincula a los estudiantes y se une la salvaguarda cultural con el cuidado del entorno.

Por su parte, los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura, fomentar las expresiones artísticas y proteger el patrimonio cultural de la Nación. El artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad. El artículo 311 asigna al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento cultural de sus habitantes.

En esta misma linea, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, obliga al Estado y a las entidades territoriales a fomentar y estimular la creación, la investigación y la transmisión de las expresiones culturales, y regula el apoyo a proyectos artísticos y culturales. Igualmente son pertinentes la Ley 36 de 1984 y el Decreto 258 de 1987, que reglamentan la profesión de artesano y el fomento de la actividad artesanal.

Para ello, el municipio de Acevedo debe definir, de acuerdo con el objeto contractual la mejor manera de solventar la necesidad descrita, de esta manera, el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como el que se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y que solo puede celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Los artículos 3, 23 y 25 de la misma ley establecen los fines de la contratación estatal y los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

El artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 autoriza la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Es menester resaltar que el Municipio de Acevedo, Huila, fue designado ganador de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el proyecto C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", inscrito en el Campo 1, Formación artística y transmisión de saberes. La designación consta en la Resolución 0271 del 20 de febrero de 2026, cuya firmeza de ejecutoria se produjo el 14 de abril de 2026. El valor aprobado para el proyecto es de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($16.629.000) y su fecha de finalización es el 20 de noviembre de 2026.

El objetivo general del proyecto es fortalecer la tradición artesanal del Sombrero Suaza en Acevedo mediante la formación presencial y digital en tejeduría, la implementación de un vivero comunitario de

palma de iraca y la generación de capacidades culturales, ambientales y productivas en la comunidad local.
Con el Ministerio se suscribió el Acta de Concertación No. 1 del 15 de julio de 2026, en la cual se acordaron los ajustes al proyecto derivados de la diferencia entre el valor solicitado y el valor aprobado. Según el acta, los objetivos específicos quedaron así:

1. Capacitar a 20 artesanas del municipio de Acevedo en técnicas básicas de tejeduría del Sombrero Suaza, mediante talleres presenciales prácticos y participativos.
2. Diseñar y producir un curso digital abierto sobre la tradición y las técnicas de la tejeduría, con tres (3) módulos audiovisuales y guías descargables, alojados en un canal de YouTube de la Alcaldía y difundidos por su página oficial de Facebook.
3. Implementar un vivero comunitario de palma de iraca con capacidad inicial de 100 plántulas y brindar un taller sobre técnicas de cultivo y sostenibilidad ambiental a los participantes del curso presencial.

Para cumplir el objeto del proyecto y los compromisos del acta, el Municipio requiere una persona natural que asuma la coordinación general y la producción audiovisual del proyecto. Esa persona deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: convocar y seleccionar a las 20 participantes; conformar y coordinar el equipo de trabajo (instructora de tejeduría y técnico ambiental); adquirir y organizar los insumos y materiales; gestionar los espacios y permisos necesarios, como el colegio de la vereda Marticas, el salón comunal y el terreno para el vivero, con las Juntas de Acción Comunal y las instituciones educativas; planificar la estructura pedagógica de los talleres y el guion del curso digital; grabar, editar y publicar los tres módulos audiovisuales con sus guías y cartillas descargables, incluidas las cortinillas institucionales del Ministerio; producir el video memoria, los videos testimoniales y el video resumen del proceso; diseñar y ejecutar la estrategia de difusión en redes sociales, con el reconocimiento y etiquetado del Ministerio; y recopilar los soportes y elaborar los informes de avance y final para la supervisión.

La Administración Municipal no cuenta en su planta de personal que tenga la disponibilidad de tiempo, la idoneidad y la experiencia para asumir estas actividades, que además son temporales y demandan conocimientos específicos en gestión de proyectos culturales y producción audiovisual. Asignarlas a los funcionarios de planta afectaría el cumplimiento de sus funciones ordinarias. Por esta razón se hace necesario contratar a una persona natural que las ejecute con autonomía técnica y administrativa, bajo la supervisión de la Alcaldía.

De no contratarse este apoyo, el Municipio no podría cumplir oportunamente las actividades del proyecto ni los plazos acordados con el Ministerio, lo que lo expondría a un incumplimiento de obligaciones, a la pérdida o reducción del incentivo y a la afectación de la comunidad beneficiaria, en especial de las 20 artesanas participantes y de los estudiantes vinculados al vivero.

La necesidad es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos el Acevedo de Todos 2024-2027", en particular con sus líneas Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Cultura	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	330112600	Procesos de formación atendidos

La contratación también responde al valor patrimonial, cultural y económico de la tradición del sombrero suaceño para el municipio y la región, a la necesidad de transmitir estos saberes a nuevas generaciones y al fortalecimiento de la cadena productiva mediante el cultivo local de la palma de iraca.

En este sentido, el Municipio de Acevedo requiere servicios de apoyo a la gestión para la coordinación general y la producción audiovisual del proyecto C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", apoyado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del Programa Nacional de Concertación Cultural 2026.

El servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila, de la presente anualidad y está vinculado a los proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 202500000039162, conforme a la distribución presupuestal señalada en el numeral 3.5.4 del presente estudio.

La necesidad de contar con este apoyo se sustenta en la insuficiencia de personal de planta con el perfil y la experiencia requeridos para desarrollar las actividades señaladas, circunstancia acreditada mediante la certificación de la dependencia competente que obra en el expediente contractual.

2. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector considera las condiciones legales, organizacionales, comerciales, técnicas, financieras y de riesgo relevantes para el objeto contractual, así como los antecedentes de contratación de servicios similares, el perfil requerido, el plazo, la forma de pago y las condiciones de ejecución.

2.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad requiere una persona natural con título de técnico ambiental y capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el establecimiento y mantenimiento de viveros, la siembra, el manejo de material vegetal y la educación ambiental.

2.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La Entidad requiere mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades ambientales, establecimiento o mantenimiento de viveros, siembra, manejo de material vegetal o educación ambiental. La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales que permitan identificar las actividades desarrolladas y el tiempo de ejecución.

2.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Conforme a las contrataciones anteriores de las vigencias 2024 y 2025 para objetos iguales o similares, el presupuesto oficial se sustentó en el perfil requerido, el alcance y número de obligaciones, el plazo, la dedicación, los desplazamientos y las demás condiciones de ejecución.

2.4. TIPO DE REMUNERACIÓN: La remuneración corresponde a honorarios fijos, pagaderos de acuerdo con la forma de pago establecida en el numeral 3.5.3.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VIVERO COMUNITARIO DE PALMA DE IRACA DEL PROYECTO C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO: (a) Implementación del vivero comunitario: planeación, preparación del terreno, suministro, siembra, mantenimiento y acompañamiento técnico del vivero comunitario de palma de iraca del proyecto C8758-2026 "IRACA VIVA: VIVERO COMUNITARIO Y ESCUELA DIGITAL DE TEJEDURÍA EN ACEVEDO", con capacidad inicial de 100 plántulas. Incluye la coordinación con el coordinador del proyecto y la instructora de tejeduría, el apoyo a la gestión de los permisos requeridos para el uso del espacio destinado al vivero, la participación en reuniones del equipo de trabajo y el apoyo al control documental de los listados de asistencia y autorizaciones de uso de imagen.
(b) Formación y registro del proceso: diseño y realización de un taller práctico sobre técnicas de cultivo, siembra y sostenibilidad ambiental dirigido a las veinte (20) personas seleccionadas como participantes del proyecto. Podrán vincularse estudiantes siempre que formen parte del grupo seleccionado, conforme a los formatos de inscripción y asistencia. Incluye la elaboración del plan metodológico, el plan comunitario de manejo y cuidado del vivero, y el registro fotográfico y audiovisual del proceso, con las autorizaciones de uso de imagen correspondientes.
(c) Seguimiento y soportes del componente ambiental: ejecución de la siembra, el taller, el mantenimiento y la entrega de evidencias a más tardar el 20 de noviembre de 2026. Incluye la

consolidación y entrega de los soportes del Objetivo 3 en la subcarpeta institucional correspondiente, la participación en la muestra final y la entrega al coordinador de los insumos necesarios para la consolidación del proyecto. El informe final y sus soportes se presentarán formalmente a la supervisión a más tardar el 27 de noviembre de 2026.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80161500	80000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo a la gestión
70111700	70000000	70110000	70111700	Parques, jardines y huertos

3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Participar en las reuniones del equipo de trabajo y aportar a la planeación del vivero, coordinando sus actividades con el coordinador del proyecto y la instructora de tejeduría.
2. Apoyar la gestión, ante la institución educativa y la JAC, del espacio y los permisos necesarios para el vivero, y verificar que quede soportado en el acta de permiso correspondiente.
3. Suministrar 100 plántulas de palma de iraca.
4. Preparar el terreno y sembrar 100 plántulas de palma de iraca.
5. Realizar el mantenimiento y cuidado técnico de las plántulas durante la ejecución del contrato.
6. Diseñar el plan metodológico del taller práctico sobre técnicas de cultivo, siembra y sostenibilidad ambiental.
7. Dictar el taller práctico sobre técnicas de cultivo, siembra y sostenibilidad ambiental a las veinte (20) personas seleccionadas como participantes del proyecto, y recolectar los listados de asistencia debidamente firmados.
8. Elaborar el plan comunitario de manejo y cuidado del vivero, para que quede a cargo de la comunidad educativa.
9. Registrar el proceso con fotografías de alta calidad (con fecha y hora visibles en el dispositivo) y video de la siembra, del taller y de las plántulas.
10. Verificar, con apoyo del coordinador, que existan las autorizaciones de uso de imagen de los menores de edad antes de tomar fotografías o videos.
11. Entregar al coordinador los insumos fotográficos y audiovisuales necesarios para el video resumen y el video memoria, que serán producidos por él con las cortinillas del Ministerio y su aprobación previa.
12. Reconocer al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en todo material que genere, con la frase "Proyecto apoyado por el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS

SABERES, Programa Nacional de Concertación Cultural 2026", y etiquetarlo (@MinCultura) cuando se divulgue.

13. Ejecutar las actividades de siembra, formación, mantenimiento y entrega de evidencias del componente ambiental a más tardar el 20 de noviembre de 2026.
14. Consolidar y entregar oportunamente los soportes del Objetivo 3 en la subcarpeta correspondiente del Drive institucional, con la codificación C8758_26-8.3.
15. Participar en la muestra final de socialización del vivero.
16. Presentar a la supervisión el informe final de su gestión con la totalidad de los productos y soportes a más tardar el 27 de noviembre de 2026, y entregar al coordinador los insumos necesarios para la consolidación del proyecto.
17. Atender las instrucciones impartidas por la supervisión que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.

Nota: La articulación con el coordinador del proyecto comprende la entrega de información, evidencias e insumos necesarios para la consolidación de los productos. La presentación formal del informe, su recibo a satisfacción y el trámite del pago estarán a cargo del supervisor designado por el Municipio.

3.4.1. META PRODUCTO

El contratista presentará un (1) informe final durante el plazo contractual, en el cual discriminará las actividades ejecutadas e incorporará la totalidad de los productos y soportes correspondientes.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y los demás documentos contractuales que correspondan durante la ejecución y terminación del contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del municipio.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar, para cada pago, los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, en los términos legalmente aplicables.
10. Cumplir las demás obligaciones expresamente previstas en el contrato y directamente relacionadas con su objeto y naturaleza.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información institucional necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

3.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

3.5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será de un (1) mes y trece (13) días, comprendido entre el 15 de octubre y el 27 de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Las actividades y productos del proyecto deberán estar ejecutados a más tardar el 20 de noviembre de 2026; entre el 21 y el 27 de noviembre se consolidará y entregará el informe final con sus soportes.

3.5.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Acevedo Huila y donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Acevedo.

3.5.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos, el valor del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).

Forma de pago: El valor global del contrato se pagará en un (1) solo desembolso por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000), previa ejecución de las obligaciones, presentación del informe final con sus productos y soportes, y recibo a satisfacción del supervisor.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) informe de actividades suscrito por el contratista, con los soportes correspondientes; b) certificación o recibo a satisfacción expedido por el supervisor; c) factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda; y d) soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de la contratación, las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad e inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades se acreditan con los siguientes documentos, que hacen parte del expediente contractual:

1. Carta de ofrecimiento de Servicios.
2. Hoja de Vida en formato expedido por el Departamento Administrativo para la Función Pública, con sus respectivos anexos académicos y certificados laborales que demuestren la experiencia requerida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica la del Representante Legal).
4. Matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando resulte exigible.
5. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada registrada en SIGEP II, cuando resulte aplicable.
6. Fotocopia del R.U.T. Actualizado.
7. Certificado antecedente disciplinario vigente (procuraduría)
8. Certificado antecedentes fiscales vigente (contraloría)
9. Certificado de antecedentes judiciales-policía nacional
10. Constancia de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
12. Soporte de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente, cuando resulte aplicable.

3.5.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: Inversión.

Numero Código	unidad Ejecutora	BPIN	Sector	Programa	subprograma	Producto	CPC	Meta	Actividad	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008	01	2025000000039162	33	3302	1603	3302018	83990	06	06	1.2.3.3.04	$2.500.000

Apoyo Elaboración:	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario de Gobierno
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

3.5.5. Supervisión.

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por:

SUPERVISIÓN
A quien designe el ordenador del gasto.

3.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por su objeto, alcance y obligaciones, y de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el negocio jurídico corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Las actividades contratadas comprenden el apoyo técnico y operativo para la implementación del vivero comunitario, la formación ambiental y la consolidación de evidencias, se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad y son diferentes de las actividades de consultoría.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios de apoyo a la gestión. La persona contratada deberá acreditar la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área objeto del contrato. Para esta causal no se exige la obtención previa de varias ofertas.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios del contratista tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializadas
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas, el Acta de Concertación No. 1 del 15 de julio de 2026 y el Acta de Estimación de Precios que obra en el expediente, el valor global del contrato asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000). Este valor corresponde a la ejecución integral de las actividades y productos del componente ambiental y no constituye una tarifa mensual.

El valor total del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).

El valor contractual comprende los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del contratista que resulten aplicables de acuerdo con su situación tributaria y con la normativa vigente.

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el área del contrato se acreditan así:

a. Experiencia:

Clase	Meses
Laboral relacionada	6

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Técnico	Tec. Ambiental

6.1. COHERENCIA ENTRE PERFIL, EXPERIENCIA Y VALOR:

El valor total de los servicios de apoyo a la gestión asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).

La estimación del valor tuvo como referencias el perfil y la experiencia exigidos, las obligaciones específicas, el plazo, la dedicación, los desplazamientos y los antecedentes contractuales de las vigencias 2024 y 2025. Los antecedentes históricos constituyen un referente de análisis y no una tarifa automática. El valor definido corresponde a la estimación documentada por la dependencia para las condiciones particulares de esta contratación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, estimó, asignó y estableció controles para los riesgos previsibles asociados al proceso y a la ejecución contractual, de acuerdo con la naturaleza del servicio.

El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a

esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013, o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración		Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación / selección	Operacional	Verificación insuficiente de la idoneidad, experiencia o habilitación profesional del contratista.	Selección de una persona que no reúna las condiciones requeridas para ejecutar el objeto.	2-Improbable	4-Mayor	6		Riesgo Alto	Municipio	Verificar hoja de vida, títulos, matrícula o inscripción profesional, vigencia y experiencia antes de la celebración del contrato.	1-Raro	4-Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Secretaria de Planeación / Area	Durante la verificación	Antes de la celebración del	Lista de chequeo y validación de	Una vez, previo a la
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones y productos a cargo del contratista.	Afectación del objeto contractual, retrasos en la gestión institucional y no recibo a satisfacción.	2-Improbable	4-Mayor	6		Riesgo Alto	Contratista	Programación de actividades, entrega oportuna de productos y seguimiento permanente por parte de la supervisión.	1- 1 -	4-Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista / Supervisor	Desde el acta de inicio	Durante toda la ejecución	Seguimiento a obligaciones, cronograma	Mensual y cuando se
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presentación incompleta, inconsistente o sin soportes de los informes de actividades.	Retraso en la verificación del cumplimiento y en el trámite de los pagos.	3-Posible	2-Menor	5		Riesgo Medio	Contratista	Revisión previa del informe y sus soportes por el contratista y verificación documental por el supervisor.	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista / Supervisor	Con cada informe	Durante la ejecución	Lista de chequeo de informe	Con cada informe
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad o entrega tardía de plántulas, herramientas o insumos.	Retraso o imposibilidad de implementar el vivero dentro del plazo.	3-Posible	4-Mayor	7		Riesgo Alto	Municipio / Tercero apoderado	Verificar antes del inicio la fuente, cantidad y fecha de entrega de los elementos requeridos.	2-Improbable	4-Mayor	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor / Coordinador	Antes del inicio	Antes de la siembra	Soportes de compromiso y lista de chequeo de	Previo y semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de autorización o disponibilidad efectiva del terreno destinado al vivero.	Imposibilidad de preparar el terreno y sembrar las 100 plántulas.	3-Posible	4-Mayor	7		Riesgo Alto	Municipio / Aliado	Verificar previamente el acta o carta de autorización del espacio y sus condiciones de uso.	1-Raro	4-Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor / Coordinador	Antes del inicio	Antes de la	Revisión del documento de	Una vez y cuando se
6	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas, afectaciones fitosanitarias o mortalidad de las plántulas.	Pérdida de material vegetal o afectación del establecimiento del vivero.	3-Posible	3-Moderado	6		Riesgo Alto	Contratista	Aplicar manejo técnico, mantenimiento, seguimiento y reporte oportuno de novedades.	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista / Supervisor	Desde la siembra	Hasta el cierre	Registro de mantenimiento,	Semanal
7	Específico	Externo	Ejecución	Legal	Registro o divulgación de imágenes sin las autorizaciones correspondientes.	Afectación de derechos de imagen y rechazo de evidencias.	2-Improbable	4-Mayor	6		Riesgo Alto	Contratista	Verificar las autorizaciones antes de realizar o entregar registros fotográficos y audiovisuales.	1-Raro	4-Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista / Supervisor	Antes de cada registro	Durante la ejecución	Lista de chequeo de	Con cada actividad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de fotografías, videos, asistencias, plan metodológico, plan comunitario o informe final.	No recibo a satisfacción y retraso en el cierre del proyecto.	3-Posible	4-Mayor	7		Riesgo Alto	Contratista	Aplicar lista de chequeo de productos y soportes exigidos en el Acta de Concertación.	1-Raro	4-Mayor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista / Supervisor	Durante la ejecución	Con la entrega final	Verificación documental de	Semanal y al cierre
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la coordinación con la institución educativa, la JAC o los integrantes del proyecto.	Afectación del taller, la siembra o la entrega de evidencias.	3-Posible	3-Moderado	6		Riesgo Alto	Contratista / Coordinador	Realizar reuniones de articulación, mantener cronograma compartido y reportar novedades al supervisor.	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista / Coordinador /	Desde el inicio	Durante la ejecución	Actas y seguimiento al	Semanal

Apoyo Elaboración:	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario de Gobierno
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

No obligatoriedad de garantías. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la decisión de exigirlas o no debe estar justificada en los estudios y documentos previos.

Analizados el objeto, la cuantía, el plazo, la ausencia de anticipo, el pago único contra actividades y productos ejecutados y recibidos a satisfacción, la supervisión y los riesgos identificados con sus respectivos controles, el Municipio de Acevedo no exige Garantía Única de Cumplimiento. El pago estará condicionado a la entrega completa y aprobación del informe, los productos y sus soportes. Esta decisión no supone ausencia de riesgos, sino que responde a su valoración y a los mecanismos de control definidos para el contrato.

4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-07 V.02 del 8 de noviembre de 2024, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación no realizan el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales en la modalidad de contratación directa.

5. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso serán gestionados y publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, atendiendo los lineamientos vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

ORIGINAL FIRMADO
SEBASTIÁN SILVA PEÑA
Secretario de Gobierno Desarrollo social y talento humano

ORIGINAL FIRMADO
DENISSE CASTAÑO CALDERON
Apoyo en la estructuración técnica

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA CHAUX CABRERA
Asesor Jurídico Contratación
Revisó en su contenido legal

Apoyo Elaboración:	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario de Gobierno
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma:

ORIGINAL FIRMADO
EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA
Secretaria de Hacienda y Tesorería
Estructurador financiero

Apoyo Elaboración:	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario de Gobierno
Nombre: Denisse Castaño Calderon	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Sebastián Silva Peña
Firma:	Firma:	Firma: